



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 18 AGO. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5202-2021-GR, sobre designación del Abog. HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE, como árbitro de del Gobierno Regional Puno;

### CONSIDERANDO:

Que, el Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, informa que en el proceso arbitral seguido por el Consorcio ALBORADA contra el Gobierno Regional Puno, el Centro de Análisis y Resolución de Disputas Alternativas del Comercio, ha otorgado el plazo de cinco (5) días hábiles, a efectos de que el Gobierno Regional Puno proceda a la designación del Árbitro de parte. Que, a fin de evitar que el Centro designe árbitro de parte en lugar del Gobierno Regional, es que la Procuraduría Pública Regional, ha procedido a proceder a designar como árbitro de parte al Dr. Héctor Emanuel Calumani Villasante;

Que, la Gerencia General Regional, a través del Informe N° 213-2021-GR PUNO-GGR, asimismo, manifiesta su acuerdo con dicha designación;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056- 2017-EF, en su artículo 189°, numeral 189.2, establece: *"La designación del árbitro por parte de la Entidad debe ser aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función, tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc"*;

Que, en virtud de la disposición legal antes citada, y a fin de evitar que por el vencimiento del plazo, el Centro de Arbitraje asuma la designación en lugar del Gobierno Regional Puno, se considera pertinente se apruebe la designación del Abog. HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE, como árbitro de parte por parte del Gobierno Regional Puno; y

Estando al Informe Legal N° 330-2021-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la designación del Abog. HECTOR EMANUEL CALUMANI VILLASANTE, como árbitro de parte por parte del Gobierno Regional Puno, en el proceso arbitral seguido con expediente N° S-





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 297 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,.....18 AGO, 2021.....

079-2021/C.A.R.D.A, por el Consorcio ALBORADA, ante el Centro de Análisis y Resolución de Disputas Alternativas del Comercio, a fin de evitar que por el vencimiento del plazo, el Centro de Arbitraje asuma la designación en lugar del Gobierno Regional Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Procuraduría Pública Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Quirica*  
AGUSTIN LUQUE CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL



*MA*